



178

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 08 ENE 2018

VISTO: los presentes antecedentes vinculados con la Licitación Pública Internacional N° 12/17, convocada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que por resolución de la indicada Secretaría de Estado, N° 378/017 de 17 de mayo de 2017, se autorizó el llamado a la Licitación de referencia con el objeto de la "Adquisición de hasta 20.000.000 (veinte millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2018, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.)";

005/1020/2017

II) que el 24 de julio de 2017 se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, de acuerdo al siguiente detalle: Oferta N° 1 presentada por la firma ALANCIR S.A. en representación de INOVA BIOTECNOLOGIA SAUDE ANIMAL LTDA.; Oferta N° 2 presentada por la firma GUAYAKY URUGUAY S.A. en representación de LAUDA SAP; Oferta N° 3 presentada por la firma BIOGENESIS BAGO URUGUAY S.A.; Oferta N° 4 presentada por la firma LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. en representación de VECOL S.A.; Oferta N° 5 presentada por la firma SINERVIA URUGUAY S.A. en representación de LIMOR DE COLOMBIA S.A. y Oferta N° 6 y última presentada por la firma Merial S.A.; todo según ilustra el Acta obrante a fs. 337 y 338;

III) que por Acta de 17 de agosto de 2017, y sus rectificatorias de 23 de agosto de 2017 y 18 y 29 de setiembre de 2017, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante -de acuerdo al análisis de la documentación presentada por los oferentes; la información obtenida del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conjuntamente con el cotejo del Pliego Particular, Partes I y II, y la normativa vigente en la materia-

formuló las siguientes consideraciones: A) que las ofertas presentadas cumplen sustancialmente con las formalidades requeridas en el Pliego particular y normativa vigente, que rigen el llamado; B) que se solicitó aclaración de la oferta a la empresa GUAYAKY URUGUAY S.A., la cual evacuó la consulta en tiempo y forma, todo lo cual surge de fs. 342 y 343; C) que la totalidad de las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en el Numeral 1.1 del Pliego Particular Parte I; D) que en relación a la cotización de precios, la totalidad de las empresas oferentes cotizan precios ajustados al mercado, incluso inferiores a los cotizados el año anterior; y E) que del estudio comparativo de las ofertas, surge el Orden de Prelación de acuerdo a la puntuación de los factores de evaluación especificados en el Numeral 3 del Pliego de Condiciones, adjuntando el Cuadro comparativo respectivo. Consecuentemente, y de acuerdo al Orden de Prelación especificado anteriormente, sugirió adjudicar la Licitación de referencia según el siguiente detalle: I) a la empresa LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. en representación de VECOL S.A. (Oferta N° 4) la cantidad de 4.000.000 (cuatro millones) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U\$S 0,68 y por un monto total de U\$S 2.720.000 (dólares americanos dos millones setecientos veinte mil) CIP, Montevideo; II) a la empresa BIOGENESIS BAGÓ URUGUAY S.A (Oferta N° 3) la cantidad de 4.000.000 (cuatro millones) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U\$S 0,67 y un total de U\$S 2.680.000 (dólares americanos dos millones seiscientos ochenta mil) CIP, Montevideo; III) a la empresa SINERVIA URUGUAY S.A. en representación de LIMOR DE COLOMBIA S.A. (Oferta N° 5) por la cantidad de 3.150.000 (tres millones ciento cincuenta mil) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U\$S 0,675 y un total de U\$S 2.126.250 (dólares americanos dos millones ciento veintiséis mil doscientos cincuenta) CIP, Montevideo; IV) a la empresa GUAYAKY URUGUAY S.A. en representación de LAUDA SAP, la cantidad de 3.000.000 (tres millones) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U\$S 0,675 y por un total de U\$S 2.025.000 (dólares americanos dos millones veinticinco mil) CIF, Montevideo; V) a la empresa MERIAL S.A. (Oferta N° 6) la cantidad de



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2.836.600 (dos millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U\$S 0,66 y por un total de U\$S 1.872.156 (dólares americanos un millón ochocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis) CIP, Montevideo, y VI) a la empresa ALANCIR S.A. en representación de INOVA BIOTECNOLOGÍA SAÚDE ANIMAL LTDA. (Oferta N° 1) por la cantidad de 3.013.400 (tres millones trece mil cuatrocientos) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U\$S 0,645 y por un precio total de U\$S 1.943.643 (dólares americanos un millón novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres) CIF, Montevideo; y por un total de 20.000.000 (veinte millones) de dosis de vacunas antiaftosa por un monto total de U\$S 13.367.049 (dólares americanos trece millones trescientos sesenta y siete mil cuarenta y nueve);

IV) que se confirió la vista prevista por el Art. 67 del TOCAF a todas las firmas oferentes (fs. 350 a 355);

V) el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, acordó por mayoría, una vez dictada la resolución definitiva por el ordenador competente, cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto total de U\$S 13.367.049 derivado de la Licitación Pública N° 12/2017, previo control de su imputación en el objeto del gasto con disponibilidad suficiente, así como de lo establecido en el Art. 3 de la Ley N° 18.244. Asimismo, cometió al Contador Auditor la verificación, previo al pago, de que se haya efectuado la Publicación de la referida Licitación en el Diario Oficial por el término legal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 51 del TOCAF;

CONSIDERANDO: que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de Licitaciones Públicas Internacionales, por lo que no existe inconveniente en proveer en la forma sugerida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto por los Arts. 27, 33 y 68 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudícase la Licitación Pública Internacional N° 12/17, con el objeto de la "Adquisición de hasta 20.000.000 (veinte millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2018, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a las firmas, y por las cantidades e importes, que se detallan en el "Resultando III) de la presente resolución, por un monto total de U\$S 13.367.049 (dólares americanos trece millones trescientos sesenta y siete mil cuarenta y nueve).

2º) Remítase al Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.



TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020